



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4812

TEMUCO,

19 NOV 2025

VISTOS :

1. El anticipo de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Viproc SpA R.U.T. N° 76.710.238-0 y por Constructora Vesco SpA R.U.T. 78.039.431-5, por escritura pública de fecha 11 de noviembre del año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el anticipo del contrato: "Mejoramiento Pavimentos y Accesibilidad Piscina Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Viproc SpA R.U.T. N° 76.710.238-0 y por Constructora Vesco SpA R.U.T. 78.039.431-5, por escritura pública de fecha 11 de noviembre del año 2025.

2. La Municipalidad de Temuco hace entrega a la contratista, Viproc Spa, la suma única y total de \$18.299.855, por concepto de anticipo, suma que le será entregada a la Contratista, una vez tramitado totalmente el presente Decreto Alcaldicio.

3. La devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco se hará conforme lo dispuesto en el artículo 76 de las bases Administrativas.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbj
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Administración Municipal
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3189834

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6135 /2025



SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**ANTICIPO CONTRATO: "MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y
ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

31618

-A-

VIPROC SpA Y OTRA

MCI/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

■ ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **VIPROC SpA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos diez mil doscientos treinta y ocho guion cero, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER VIVES**

PALMA, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y **CONSTRUCTORA VESCO SpA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y ocho millones treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno guion cinco, representada por don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, chileno,

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve oficina quinientos cuatro; quienes concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y siguientes del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Hochstetter número quinientos noventa y nueve oficina quinientos cuatro, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública otorgada con fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, ante el Notario Público de Temuco don Álvaro Valdebenito Salgado, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil setecientos veintidós correspondiente al año dos mil veinticinco; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos diecisiete de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y uno del año dos mil veinticinco: "**MEJORAMIENTO PAVIMENTOS Y ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL, TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y seis de fecha dieciséis de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

octubre del año dos mil veinticinco, rectificado por Decreto Alcaldicio número setecientos setenta y ocho de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR VIPROC SpA Y CONSTRUCTORA VESCO SpA.** Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato, mediante escritura pública de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil quinientos ochenta y uno de fecha cuatro de noviembre del mismo año.

SEGUNDA: El contratista mediante carta de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco, solicita al municipio el anticipo de obra correspondiente al diez por ciento del monto adjudicado, esto es la suma de dieciocho millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, impuestos incluidos. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento conforme lo establecido en el artículo setenta y seis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y uno guion dos mil veinticinco, la Municipalidad de Temuco hace entrega a la contratista, Viproc SpA, la suma única y total de dieciocho millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco, por concepto de anticipo, suma que le será entregada a la Contratista, una vez dictado el correspondiente Decreto Alcaldicio que apruebe el presente instrumento. **CUARTA:** La devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco se hará conforme lo dispuesto en el artículo setenta y seis de las bases Administrativas. **QUINTA:** Para garantizar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de la devolución del anticipo a la Municipalidad de Temuco que por este acto se entrega a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro

de Garantía número cero uno guion dos tres guion cero tres seis uno siete uno de Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A por la suma de cuatrocientas sesenta y dos coma setenta Unidades de Fomento, con fecha de inicio el día veintidós de octubre del año dos mil veinticinco y fecha de término el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste y al contrato original referido en la cláusula primera, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Garantía individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en los artículos número setenta y uno y numero veintiocho de las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, para actuar en representación de **VIPROC SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha once de Noviembre del año dos mil veinticinco, código de verificación CRiMvb3CpGWw, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile; la personería de don **FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA VESCO SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha once de Noviembre del año dos mil veinticinco, código de verificación CRjR6Uybqi11 por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos
Públicos bajo el número seis mil ciento treinta y cinco.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.
Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA
En rep. VIPROC SpA

FRANCISCO JAVIER VIVES PALMA
pp. CONSTRUCTORA VESCO SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 NOV 2025



CONCEJO
MUNICIPAL
DE
SANTO DOMINGO
ESTADO FEDERADO DE MARYLAND
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

RECIBO A TRES MIL DOLARES Y QUINIENTOS
DOLARES DE PESOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA EN CANTIDAD DE SESENTA MIL
DOLARES Y QUINIENTOS DOLARES

NOTARIO PUBLICO
PROFESIONAL
ELIAS TADES HALLES
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.
HOJA INUTILIZADA